



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dos (02) de diciembre de 2022.

Señor Juez, proceso verbal de restitución de bien inmueble arrendado, con solicitud de medida cautelar, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dos (02) de diciembre de 2022.

Proceso de ejecutivo con garantía personal	
Demandante	Banco Pichincha S.A. Nit N.º 890.200.756-7
Demandado	Elizabeth Burgos Del Toro CC N.º 30.648.508
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00266.00

1. Al correo institucional se allego escrito proveniente de la parte ejecutante, donde solicita corregir el auto de fecha **11 de octubre de 2022**, por medio del cual se ordena el embargo del bien inmueble con folio de matrícula N° 146-1811, en el sentido que por un error involuntario de su despacho indicó oficiar **al instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Cerete**, siendo correcto oficiar a la **Oficina de Instrumentos Públicos de Lorica** donde se encuentra ubicado el bien inmueble. Siendo ello procedente conforme lo establece el artículo 286 del C.G.P.

Por todo lo expuesto, este despacho judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha 11 de octubre de 2022, en el sentido que el destinatario es la **oficina de instrumentos públicos de lorica** y no el **instituto municipal de transporte y tránsito de cerete** como reposa en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLEINER ELÍAS SPIR BRUNAL
JUEZ

23.417.40.89.001.2022.00266.00

Firmado Por:
Gleiner Elias Spir Brunal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e2a7b9f36d6d54be570b0fc854aaca743b310a6afffa42a11ceed2f2fa410c**

Documento generado en 02/12/2022 02:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>